RESOLUCIÓN IM Nº 230 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 01/022 PARA EJECUCIÓN DE LA CD N°03/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 38", CON ID 405.984

Emboscada, 24 de mayo de 2022.

VISTO: el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones que establece en su punto 1 "*…**RECOMENDAR** LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTAN°03/2022,CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 38", con ID 405.984 a la EMPRESA UNIPERSONAL EMMANUEL INGENIERÍA con RUC Nº 4642862-3, domiciliado calle 29 de setiembre Nº 1013 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Cesar Antonio Presentado Rodriguez, con C.I. N° 4642862; por la suma total de Gs.26.080.000.- (Guaraníes veintiséis millones ochenta mil), conforme a lo expuesto y la planilla que se detalla a continuación y forma parte del presente dictamen, previa aprobación de la Máxima Autoridad para la confección de la Resolución y Contrato. Se detalla a continuación las recomendaciones sobre las ampliaciones a realizar de acuerdo a solicitud del contratista y anuencia del Fiscal de obras… "*----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Contratación Directa, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica: ----------

ORDEN	EMPRESA	RUC N°	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PROPUESTA PARA LA ADENDA
1	Emanuel Ingeniería	4642862-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 38	145.555.600	Gs.26.080.000

Que, la Ley 2051/2000 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS** establece lo siguiente: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*----------

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, el Decreto Reglamentario 2292/19 en su Artículo 95 establece: **Convenios modificatorios en obras públicas**. *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.* ----------

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. ----------

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.----------

Que, RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 ARTÍCULO 42. **Dictamen técnico y legal**. *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.*----------

Que, la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", es su Art. Nº 51 inc. j) establece, *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"*----------

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 46. Menciona: **Ampliaciones de monto**. *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)*----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ADENDA DEL CONTRATO N° 01/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-200 ML KM 38 con ID N° 402131.----------

Art. 2 Ampliar el monto del contrato Nº 01/2022, a la siguiente firma: ----------

Abg. Hugo Cardozo Adorno
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

EMPRESA: Emmanuel Ingeniería
RUC: 4642862-3
REPRESENTANTE LEGAL: Cesar Presentado
C.I. N°: 4642862
Dirección: Calle 9 de septiembre casi Maria Auxiliadora
CORREO ELECTRÓNICO: emanuelingienieria@hotmail.com

OBRA	MONTO DE LA ADENDA
Construcción de Empedrado en el Barrio Santo Tomas -200ML	Gs. 26.080.000

Son guaraníes veintiséis millones ochenta mil.

Se detalla a continuación las ampliaciones en los siguientes rubros a realizar de acuerdo a planilla del contrato inicial.

ANEXO 1 - PLANILLA DE VARIACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

ITEM	COD. ESP.	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD C.M. N°1	Precio unitario	MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL	MONTO CONTRACTUAL C.M. N°1
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1				
1.1		Limpieza de terreno -perfilado hora máquina	Hora	7,00	3,00	420.000	2.940.000	1.260.000
1.2		Cordón cuneta de hormigón in situ altura útil 18 cm ancho 50 cm	Metros	418,00		61.000	25.498.000	-
1.3		Empedrado de piedra arenisca compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.217,00		40.500	49.288.500	-
1.4		Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	20,00		64.000	1.280.000	-
1.5		Relleno y compactación para nivel sub rasante	Metros cúbicos	600,00	280,00	71.000	42.600.000	19.880.000
1.6		muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial Esp: 0.40m	Metros cúbicos	42,00	13,00	380.000	15.960.000	4.940.000
1.7		Cartel de obra 1 x 120 m s/ estructura metálica	Unidad Medida Global	1,00		1.140.000	1.140.000	-
1.8		Retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1,00		899.000	899.000	-
2	72131701-024	Construccion de lomada	Unidad Medida Global	1,00				
2.1		Reductor de velocidad de HºAº 0.50 m de ancho sobre pavimento pétreo	Metros	22		110.000	2.420.000	-
3	72131701-021	Rampa de muro y relleno de empalme calle	Unidad Medida Global	1				
3.1		Muro de piedra bruta colocada cabecera y ala de alcantarilla	Unidad	6,16		360.000	2.217.600	-
3.2		Relleno y compactacion para rampa	Metros cúbicos	17,5		75.000	1.312.500	-
		C.M. N°1						
	22	ADICIONALES						
							145.555.600	₲ 26.080.000

ITEM	DESCRIPCION	MONTO GS/IVA INCLUIDO		PORCENTAJE
1	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	₲	145.555.600	
2	C.M.N°1	₲	26.080.000	17,92%
3	MONTO TOTAL: Cont. Original + CM1	₲	171.635.600	17,92%

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520 30 11 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2022.----------
Art. 4 COMUNICAR a quienes corresponda y arc.----------

Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal